

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención.

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los amuniciones, edictos y demás disposiciones sujetas al pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

802 . 11. 1963
GACETA (Gaceta del 7 de Octubre) 1963
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia continúan sin novedad en
su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3300

Con esta fecha he acordado imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que al final se expresan, el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que estaban conminados por no haber remuiido á este Gobierno en el plazo que les fué señalado y que ya ha transcurrido con exceso, relación de todos los datos referentes á las instituciones benéficas de que tengan noticia y de las que se hallen establecidas en sus respectivos términos municipales, con cuantos an-

tecedentes oficiales o particulares posean acerca de los mismos, según se les tiene ordenado en circulares de 14 de Marzo, 17 de Mayo y 18 de Agosto de este año, insertas en los Boletines oficiales correspondientes á los días 15 de Marzo, 18 de Mayo y 19 de Agosto, números 64, 118 y 197, cuya medida harán efectiva en el preciso término de quince días y en el papel correspondiente de pagos al Estado que remitirán á este Gobierno para ser diligenciado; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no cumplen el indicado servicio les exigiré la más estrecha responsabilidad por su morosidad en el cumplimiento de lo ordenado por este Centro y los llevaré á los Tribunales de justicia.
Tarragona 8 de Octubre de 1904.

Aleixar.	Benifallet.
Alforja.	Bisbal de Falset.
Arbós.	Bonastre.
Arnes.	Bot.
Ascó.	Bràfim.
Bañeras.	Cabra.
Batea.	Cambrils.
Bellmunt.	Canonja.
Bellvey.	Caseras.

Ceballá Condado.	Pinell.	1187
Ciurana.	Pòbla Montornés.	1187
Creixell.	Pont Armentera.	1187
Cherta.	Prades.	1187
Figueres.	Pratdip.	1187
Figuerola.	Paüliños.	1187
Fàrés.	Rasquera.	
Freginals.	Riera.	1187
Guíamets.	Riudecañas.	1187
Lloá.	Riudomíns.	1187
Margalef.	Rocafort de Queralt	
Marsá.	Roda de Bará.	1187
Mas de Barberáns.	Rojals.	1187
Masllorens.	Rourell.	1187
Masó.	Senant.	1187
Maspujols.	Solivella.	1187
Masroig.	Tamarit.	1187
Milá.	Tivenys.	
Miravet.	Ulldemolins.	1187
Molá.	Vallclara.	1187
Montblanch.	Vallfogona.	1187
Montbrió Tarrag.	Vèspella.	1187
Montmell.	Vilallonga.	1187
Montreal.	Vilanova Prades.	
Montroig.	Vilarrotona.	1187
Nou.	Vilella baja.	1187
Perelló.	Vimbodí.	1187
Pilas.	Vilafranca del Camp.	1187
	Catalunya.	1187
	Menorca.	1187
	Illes Balears.	1187
	Núm. 3301	

M E M O R A

Don José Maestre Vera, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Teodoro Liebaria Borja, en representación de Don Mateo Baldomá Figueras, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cinco pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa Teresa de Jesús», sitas en el término municipal de Torroja, paraje que llaman «Plana segada» y propiedad de D. José M.ª Marco; lindante por Norte con tierras del mismo y el río Arboli, por Este con las de José Ferrando Pahí, por Sud con las de Juan Ferré Escoda y por Oeste con las de José M.ª Sentís Marimón, cuyo registro se ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un huecamiento de tierras, único en dicho paraje; desde él se medirán en dirección Norte natural 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Este 150 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta en dirección Sud 100 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta en dirección Oeste 150 metros y se colocará la 4.^a estaca, y desde ésta en di-

rección Norte 100 metros hallándose la 1.^a testaca y quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 del reglamento, los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 8 de Octubre de 1902
José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3302

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto

Don Juan Volas Vives, Agente Ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por rústica y urbana del año 1902, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva con fecha 4 del corriente mes la siguiente

«Providencia.—Obtenida del Registro de la propiedad del partido la anotación preventiva correspondiente al embargo trabajado por esta Agencia en la finca rústica situada en este término municipal y propiedad del deudor Don Alejo Mas Mestre, y resultando inscrito en dicho Registro el usufructo de la misma á favor de las herederas D:^a Dolores Plana Magriñá y D:^a Consuelo Martorell Plana en virtud de testamento otorgado por el susodicho deudor, y al aparecer asimismo designada la nuda propiedad de la expresa finca á D. Jaime Martorell Plana, cuyo paradero de éste como también de la primera de las herederas se ignora, acuerda esta Agencia ejecutiva por la presente providencia emplazarles por medio de edictos que se publicarán y fijarán en la Casa Consistorial de esta ciudad y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten á satisfacer sus descubiertos por rústica y urbana del año 1902, en su defecto á recibir el duplicado de la cédula de notificación de embargo en la oficina de esta Agencia Apodaca, 24, 2.^o, pues de no verificarlo se seguirá adelante la ejecución.

hasta el remate de la finca, dándoseles por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra lo actuado.»

La finca que es objeto de embargo es la que describo á continuación:

Una pieza de tierra situada en este término y partida denominada «San Pedro de Saseladas». A plantada de viña con algunos árboles frutales; con su casa de campo y noria, depósito para recoger las aguas pluviales, su cabida treinta céntimos de jorual estadístico, equivalentes á 18 áreas y 25 centíareas, que linda al Oriente con tierras de D. Eusebio Bertrán, al Mediodía con otras de D. Pablo Balart, al Poniente con un camino vecinal y al Norte con tierras de D. Juan Lindemáu.

Y conforme al art. 142 de la instrucción del 26 de Abril de 1900, se hace público para conocimiento de los interesados si quieren evitar que siga adelante la ejecución y para que surta los efectos de notificación en forma.

Dado en Tarragona á 6 de Octubre de 1904.—Juan Volta.

Num. 5503

EDICTO

*Contribución rústica.—2.^o trimestre
de 1904.*

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes excluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; adjuntátese

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Núm.	Pesetas
3 Adelaida Abaria Piñol, Torsosa.	41·97
10 Julia Abaria Piñol, id.	18·30
42 Antonio Agramunt Traval, id.	3·08
43 Baltasar Agramunt Alucha, id.	8·56
44 Baltasar Agramunt Llop, id.	2·85
46 Viuda de Domingo Agramunt Ferré, id.	4·28
93 Rafael Alair Verge, id.	2·85
120 Juan Aleixandri Giné, id.	2·85
121 María Aleixandri Bonfill, id.	7·42
161 Fran.º Also Duart, id.	2·97
163 José Also Curto, id.	2·85
166 Lorenzo Also Comes, id.	2·00
177 Joaquín Altadill Curto, id.	2·29
199 Simón Altadill Prades, id.	2·85
227 Francisco Andreu, id.	3·31
235 Isidro Andreu Castells, id.	2·85
271 Vicente Andreu Martínez, id.	1·60
278 José Anguera Farnós, id.	3·08
287 Fran.º Antó Cartes, id.	3·08
313 Isidro de José Aragónés Talarn, id.	2·85
319 Juan Aragónés Traiginé, id.	5·71
328 Cayetano Arasa Enrich, id.	2·97
337 Fran.º Arasa Ferrando, id.	0·23
340 Frau.º Arasa Solá, id.	2·85
351 José Arasa Baubí, id.	6·73
365 Juan de Juan Arasa Barba, id.	2·29
399 Ramón Arcàu Carles, id.	2·97
416 Felipe Arques Cherta, id.	2·28
424 José Arques Asencio, id.	2·85
429 José Arques Verges, id.	2·17
435 Juan Arques Masdeu, id.	2·62
439 Teresa Arques Tomás, id.	1·60
451 Juan Aspa Vidiella, id.	7·31
471 Isidro Audi Gilabert, id.	0·23
487 Manuel Audi Cugat, id.	2·85
500 Agustín Baiges Salvadó, id.	2·85
521 Luis Baiges Ferré, id.	0·92
528 Rosa Baiges Montserrat, id.	2·85
534 Raimunda Balada Escarabajal, id.	0·68
536 Carlos Balagué Eiximené, id.	2·85
537 Felipe Balagué Altadill, id.	5·19
540 Viuda de José Balagné Bagues, id.	0·23
542 José Balagué Figueres, id.	1·82
577 Miguel Barceló Cava, id.	2·51
606 Cristobal Bayerri Gallart, id.	2·97
611 Martín Bayerri Ferré, id.	2·85
619 Cinta Bel Ariño, id.	0·92
624 Viuda de Ramón Bel Chavarria, id.	2·91
691 Ramón Benet Arasa, id.	5·71
705 Salvador Benito Gilabert, id.	0·45
744 Juan Berenguer Borrás, id.	2·63
722 Andrés Bertomeu Cruz, id.	5·48
733 Felipe Bertomeu Bo, id.	1·71
746 José Bertomeu Casanova, id.	0·23
774 María Bertomeu Masdeu, id.	1·44
820 Agustín Blanch Grinó, id.	2·51
864 José Bo Vila, id.	1·37
888 Herederos de Antonio Bolet Cervera, id.	1·60
902 Teresa Bonet Tomás, id.	1·37
905 Ant.º Bonfill Aragonés, id.	18·13
906 Blas Bonfill Panisello, id.	2·51
916 Viuda de Juan Bonfill Barberá, id.	2·51
920 Juan Bonfill Panisello, id.	2·51
970 Agust.º Briansó Calduch, id.	3·31
996 Herederos de Teresa Brusca Fortuny, id.	1·44
1000 Teresa Buch Estupiñá, id.	3·14
1014 Ramón de Ramón Buera García, id.	2·85
1046 Franc.º Calvet Gasen, id.	0·23
1051 Rafael Cabrera Brull, id.	3·08
1055 Herederos de Felipe Calderó, id.	2·97
1074 Francisco Calvet Ferré, id.	3·08
1098 Rosa Calvet Eiximené, id.	0·92
1106 Domingo Callau Curto, id.	4·00
1407 Domingo Callau Porres, id.	1·94
1114 Herederos de José Callau Curto, id.	6·85
1428 Vinda de Ramón Campos Curto, id.	1·94
1135 Antonio Canalda Calvet, id.	2·97
1137 Francisca Canalda Also, id.	2·74
1147 Juan Canalda, id.	0·45
1161 Rosa Canalda Also, id.	2·05
1168 Miquel Canes Giné, id.	29·62
1489 Vicente Cardona Sancho, id.	2·85
1226 Josefa Carles Enrich, id.	1·94
1255 Ant.º Casadó Santapau, id.	2·97
1258 Fran.º Casadó Sales, id.	2·97
1275 Agustín Casanova Tomás, id.	4·00
1305 José Casanova Gilabert, id.	1·14
1333 Rafael Casanova Masdeu, id.	5·77
1345 Salvador Casanova Masdeu, idem.	8·33
1361 Fran.º Castellá Barrera, id.	5·75
1365 José Castellá Cid, id.	27·22
1394 Domingo Castells Solé, id.	1·82
1419 Manuel Castells Giné, id.	2·97
1444 Ciuta Curto Escardó, id.	7·54
1448 Francisca Cervera Calvet y otros, id.	1·14
1454 Juan Cervera Santapau, id.	2·85
1470 Cinta Cid Favá, id.	2·85
1492 Joaquín Cid Espuny, id.	2·97
1506 José Cid Sebastiá, id.	2·29
1507 José Cid Verge, id.	1·37
1559 Antonia Clua Domingo, id.	2·51
1560 Jaime Clua Moreno, id.	1·60
1563 Rosa Clua Castells, id.	2·85
1569 José Codorniu Chavarria, id.	2·97
1590 M.ª Cinta Colomé Andreu, id.	3·65
1612 Joaquín Colomé Borrás, id.	1·82
1629 Juan Colomé Arasa, id.	2·85
1639 Juan Colomé Tomás, id.	4·14
1660 Josefa Coll Guzmán de Viloria, id.	6·54
1664 Juanas Coll Guzmán de Viloria, id.	6·54
1663 Mariano Comas Eiximené, id.	2·97
1670 Ramón Cortiella Pons, id.	3·08
1677 Felipe Cots Foguet, id.	0·92
1690 Agustín Cugat Cervera, id.	2·28
1695 Antonio Cugat Vidal, id.	2·85
1714 José Cugat Dnart, id.	4·22
1728 Juan Cugat Querol, id.	2·40
1783 Fran.º Curto Gombau, id.	4·62
1819 V.ª José Curto Hierro, id.	2·62
1834 Josefa Curto Altadill, id.	2·51
1853 Mariano Curto Sastre, id.	4·94
1876 Salvador Curto Gallart, id.	2·06
1878 Teresa Curto Calvet, id.	0·23
1888 Vicente Curto Figneres, id.	2·85
1893 Era.º Chavarria Hierro, id.	2·06
1903 Francisco Chavarria Aragonés, id.	3·08
1929 Luis Chavarria Sánchez, id.	2·97
1942 Juan Dalmares Piñol, id.	3·25
1948 Juan Bautista Lázaro Delsorts, id.	1·94
1966 Viuda de Esteban Domenech Porres, id.	2·85
1971 Joaquín Domenech Salvadó, id.	2·85
1977 Viuda de José Antonio Domenech Pons, id.	2·06
1978 José Domenech Salvadó, id.	0·92
1992 Pedro Domenech Sabaté, id.	0·92
1998 Franc.º Ramón y Antonio Domingo y C.º, id.	11·42
2035 José Durán Gil, id.	2·85
2052 Manuel Esbrí Lleixá, id.	2·62
2055 Pedro Eixalá Bonfill, id.	2·85
2061 Juan Bautista Eizemeno Colomé, id.	5·71
2073 Juan Enrich Bros, id.	1·94
2084 Antonio Escoda Marro, id.	2·74
2089 Teresa Escorihuela Carcelén, id.	3·42
2093 Escolástica Escrivá Cid, id.	2·29
2109 María Francisca Escurriola Queral, id.	2·40
2122 Gregorio Esmel Fonteuber, id.	10·84
2145 Domingo Espuny Alfonso, id.	3·08
2152 Fra.º Espuny Fortuny, id.	1·82
2181 Juan Espuny Zaragoza, id.	2·85
2189 Teresa Espuny Bonfill, id.	0·45
2195 Vicente Espuny Ramírez, id.	1·65
2224 Domingo Estrada Mulet, id.	2·40
2263 Francisco Fabra Pegueroles, id.	1·94
2299 Pedro Fabregat Curto, id.	2·97
2310 Salvador Faiges Barberá, id.	2·97
2311 Blas Falco Gil, id.	1·60
2312 Domingo Falco Olesa, id.	41·94
2314 Gerónimo Falco, id.	8·56
2342 Juan Farnós Casanova, id.	2·85
2345 Pedro Farnós Pallarés, id.	1·14
2357 Franc.º Fatsini Pitart, id.	2·17
2369 María Fatsini Carles, id.	2·74
2383 Cayetano Favá Durán, id.	3·08
2387 Francisco Favá Calvet y consorte, id.	7·65
2394 José Favá Bonfill, id.	4·17
2398 José Favá Roca, id.	2·97
2404 Juan Favá Cavallé, id.	10·67
2405 Juan Favá Pol, id.	1·94
2435 José Ferrando Arbonés, id.	2·85
2459 Franc.º Ferré Alomá, id.	1·60
2480 Juan Ferré Andreu, id.	0·68
2504 Bernardo Ferreres Curto, id.	3·08
2508 José Ferreres Aragonés, id.	0·45
2515 Pablo Ferreres Hierro, id.	7·13
2522 Ant.º Figueres Subirats, id.	1·94
2544 Cinta Font Badia, id.	1·71
2576 Agustín Forés Bonet, id.	3·31
2587 Francisco de Francisco Forés Ginovart, id.	2·97
2593 José Forés Castells, id.	2·85
2595 José Antonio Forés Ginovart, id.	2·85
2601 Josefa Forés Mir, id.	2·74
2606 Manuel Forés Castells, id.	2·85
2624 Ramón Forés Forés, id.	2·97
2644 Bernardo Franch Fabra, id.	6·33
2650 Viuda de Domingo Franch Fabra, id.	4·14
2661 Gabriel Franch Casanova, id.	2·74
2665 Joaquín Franch Pons, id.	3·59
2666 José Franch Arques, id.	2·54
2692 Pedro Franch Sol, id.	2·85
2697 Salvador Franch Casanova, id.	2·06
2733 Mariano Fumadó Gisbert, id.	2·23
2734 Mariano Fumadó Pla, id.	3·66
2735 Nicolás Fumadó Magriñá, id.	0·45
2736 Pedro Juan Fumadó Pla, id.	2·06
2765 Joaquín García García, id.	2·85
2774 Adolfo Garcín Gonzalvo, id.	7·08
2779 María Ciuta Gas Anguera, id.	2·85
2793 José Gas Bosch, id.	1·71
2813 Tomás Gas Accensi, id.	13·41
2814 Tomás Gas Baiges, id.	12·67
2815 Tomás Gas Barberá, id.	2·85
2834 José Gil Adell, id.	9·76
2837 Cinta Gilabert Bertomeu, id.	2·54
2847 Juan Gilabert Panisello, id.	6·16
2858 Ramón Gilabert Curto, id.	6·16
2868 Ramón Giménez Montagut, id.	0·23
2874 Domingo Giné Castells, id.	2·85
2931 Pedro Gisbert Chavarria, id.	2·97
2943 Beatriz Gombau Llopis, id.	14·26
2945 Joaquín Gombau Eiximené, id.	5·71
2956 Juan González Hernández, id.	0·23
2980 José Grau Marro, id.	2·57
2982 Juan Grau Giné, id.	5·25
2989 Vda. Pedro Grau Giné, id.	1·71
2992 Ramón Grau Vidiella, id.	1·60
2993 Sebastián Grau Calduch, id.	4·83
3023 Francisco Hernández Chavarria, id.	5·74
3024 Francisco Hernández Gisbert, id.	4·82
3025 Vda. Juan Hernández Gisbert, id.	2·85
3035 Manuel Hierro Chavarria, id.	2·85
3059 María Homedes Baubí, id.	4·74
3062 Rafael Homedes Curto, id.	4·37
3063 Ramón Homedes Curto, id.	4·37
3078 José Jardi Poy, id.	2·40
3079 Juan Bautista Jardi Masía, id.	3·60
3082 Miquel Jarque Falgás, id.	2·85
3122 Manuel Lojá, id.	1·94
3127 Pedro López Subirats y con sorte, id.	3·60
3134 Carmen Llambriach Juanos, id.	0·68
3166 José Llasat Castells, id.	2·85
3172 Joaquín Llatse Montserrat, id.	3·34
3181 Antonio Lleizá Montserrat, id.	3·34
3184 José Lleizá Lleizá, id.	2·85
3186 Rosa Lleizá Royo, id.	1·60

3206 Domingo Llosa Baiges, id.	5·34

<tbl_r cells="2" ix="5" maxcspan="1" maxrspan="1" used

- 4327 Vicente Rodríguez Barga, id. 2'05
 4350 José Roig Berenguer, id. 3'31
 4360 Luis Roig Curto, id. 1'354
 4367 Nicolás Roig Zaragoza, id. 2'85
 4362 Rufo Roig Curto, id. 0'68
 4398 Juan Bautista Romeu, An-
 tiviles, id. 1'01
 4428 José Roig Valldeperes, id. 2'17
 4431 Pedro Roig Fabregat, id. 2'63
 4443 Jaime Rullo Vidiella, id. 0'94
 4481 Joan Sabaté Alegria, id. 0'92
 4503 V.º Joaquín Sales Llopis, id. 2'05
 4517 Viuda de Francisco Salvado, id. 0'23
 4519 Fran.º Salvador Riba, id. 2'85
 4521 Fran.º Salvador Villa, id. 0'23
 4534 Juan Salvadó Mulet, id. 2'17
 4542 Pedro Salvadó Martínez, id. 1'82
 4551 Tomás Salvadó Riba, id. 2'85
 4563 Mariána Sanarau Manigrá,
 id. 6'60
 4615 Carme Secha Freixes, id. 0'45
 4626 Jacinto y Pedro Segarra, id.
 Cohi, id. 8'50
 4628 Josefa Cándida Segarra Ca-
 sanova, id. 2'05
 4645 Mariano Serret Panisello, id. 2'29
 4674 Juana Solà Manuel, id. 5'94
 4718 Domingo Subirats Sol, id. 2'51
 4731 Fra.º Subirats Sangres, id. 2'86
 4736 Viuda de Joaquín Subirats
 Bel, id. 2'17
 4742 José Subirats Carranza, id. 2'74
 4756 Baut.º Subirats Calvet, id. 3'08
 4775 Rulo Subirats Garto, id. 2'85
 4778 Jacinto Tadi, Gombau, id. 2'97
 4792 Pedro Talalla Panisello, id. 4'44
 4800 V.º Pedro Talaran Roig, id. 1'37
 4805 Felipe Tallada Baiges, id. 2'39
 4811 Buen.º Tarragó Sebastiá, id. 3'08
 4819 Benito Tomás Pujol, id. 2'97
 4834 José Tomás Bel, id. 2'14
 4845 José Tomás Vines, id. 2'97
 4846 Herederos de Josefa Tomás
 Franch, id. 2'39
 4854 Juan Tomás Font, id. 4'28
 4857 Juan Tomás Vines, id. 2'97
 4875 Vicente Tomás Zaragoza, id. 2'23
 4879 Condesa de Torre del Es-
 pañol, id. 7'70
 4883 Josefa Treig Prades, id. 0'92
 4898 Juan Yaten Arasa, id. 5'74
 4929 José Valldeperes Carles, id. 2'05
 4934 José Valldeperes Roig, id. 3'08
 4960 Rosa Valldeperes Roig, id. 0'23
 5013 Tomás Ventura Agramunt, id. 3'60
 5047 José Vidal Tomás, id. 24'99
 5058 Vicente Vidal Bellví, id. 2'97
 5068 Antonio Vidiella Fausini, id. 2'85
 5073 Fra.º Vidiella Anguera, id. 2'29
 5094 José Vila Princep, id. 0'23
 5142 José Vilanova Talarn, id. 5'94
 5123 Manuel Vilas Huerta, id. 5'08
 5130 Manuel Voltes Moragregá, id. 2'97
 5146 Juan Zaragoza Domingo, id. 4'22
 5185 Teresa Albacar Masiá, id. 2'74
 5186 Vicente Albacar Beltri, Am-
 postas, id. 2'85
 5243 José de José Arasa Cid,
 Masdenverge, id. 2'44
 5244 José Arasa Ferré, Santa
 Bárbara, id. 5'48
 5257 Francisco Ardit Reverté,
 Roquetas, id. 2'57
 5293 Joaquina Balagué Queral, id.
 Santa Bárbara, id. 7'02
 5306 José Barberá García, id. 2'29
 5357 José Eustaquio Blanca Es-
 cuéden, id. 2'91
 5365 María Blanch Ferrer, id. 2'40
 5391 Pilar Borja Viuda de Fáñez T-
 la Ribabrega, Valencia, id. 42'04
 5404 Pedro Borrás Mompou, id. 0'68
 5421 Francisco Cabrera Gom-
 bau, Amposta, id. 2'29
 5435 Francisco Cano Molina, Tíz, id.
 venys, id. 3'45
 5441 Ramón Carbonell, id. 2'85
 5480 Fernando Cide Querol, San-
 ta Bárbara, id. 2'97
 5540 Salvador Culvi Forcadell, id.
 Amposta, id. 14'50
 5583 Herederos Ramón Dome-
 néch Masip, Roquetas, id. 2'51

piedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ulldecona 4 de Octubre de 1904.

— Gerónimo Cerdán, id. 13'24
 Ayuntamiento de Montroig N.º 3305

Edicto de subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se sacará pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas públicas de ambos sexos en esta población, con sujeción al plano, pliegos de condiciones facultativas y económicas y memoria explicativa que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 79.720'58 pesetas, que es la cantidad á que asciende el presupuesto que también se halla de manifiesto. Dicha subasta se verificará en pliegos cerrados y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día en que hayan transcurrido veinte en que este edicto se haya insertado en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público á los efectos de lo acordado, id. 2'97

Cherta 5 de Octubre de 1904.— José Mayor, N.º 3308

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados, de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.564'59 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.029'42 pesetas; el de sal 481'38 pesetas, y el de carnes 644'51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia así mismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montreal 28 de Septiembre de 1904.— Juan Vallverdú.

N.º 3309
 Don Martí Sendra García, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta munici-

pal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos tercera partes del cupo expresado y tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 612'88 pesetas; el de sal 246'17 pesetas, y el de carnes 92'72 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el dia que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebro la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia así mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos tercera partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el dia que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaigus 1.^o de Octubre de 1904.—José Sangenís.

Núm. 3311

Don José Xatruch Qué, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.507'29 pesetas.

Todas las subastas tendrán lugar

por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Altafulla 28 de Septiembre de 1904.

—Martín Sendra.

Núm. 3310

Don José Sangenís Nolla, Alcalde constitucional de Dosaigus,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.560 pesetas 81 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la

cual se admitirán posturas por las dos tercera partes del cupo expresado y tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 612'88 pesetas; el de sal 246'17 pesetas, y el de carnes 92'72 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el dia que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebro la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia así mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos tercera partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el dia que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaigus 1.^o de Octubre de 1904.—José Sangenís.

Núm. 3311

Don José Xatruch Qué, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.507'29 pesetas.

Todas las subastas tendrán lugar

por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Altafulla 28 de Septiembre de 1904.

—Martín Sendra.

Núm. 3310

Don José Sangenís Nolla, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.560 pesetas 81 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos tercera partes del cupo expresado y tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.345'77 pesetas; el de sal 708'64 pesetas, y el de carnes 1.541'49 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora

una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el dia que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebro la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia así mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos tercera partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el dia que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Canonja 1.^o de Octubre de 1904.—José Xatruch.

Núm. 3312

Don Pedro Fíguera Piñol, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se celebro la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia así mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos tercera partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el dia que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar

por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Altafulla 28 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 3310

Don José Sangenís Nolla, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.^o de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.560 pesetas 81 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos tercera partes del cupo expresado y tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.345'77 pesetas; el de sal 708'64 pesetas, y el de carnes 1.541'49 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora

expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Llorens 30 de Septiembre de 1904.—Pedro Fíguera.

Núm. 3313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiños

Fundado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Puigtiños 1.^o de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jacintó Canals.

Núm. 3314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este pueblo del año 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre de Fontaubella 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Rosés.

Núm. 3315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir en tantas reclamaciones se consideren justas.

Tivisa 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agustín Chortó.

Núm. 3316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto adicional de ingresos y gastos refundidos al ordinario autorizado para el corriente año y el ordinario para el próximo año de 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal donde permanecerán por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Alforja 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Olegario Martínez.

Núm. 3317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1905, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Altafulla 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 3318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para producirse las reclamaciones que crean necesarias.

Vespella 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 3319

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que consideren necesarias.

Vespella 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 3320

Imprenta Sucesores de J. A. Nel·lo